



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)
Quinindé, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

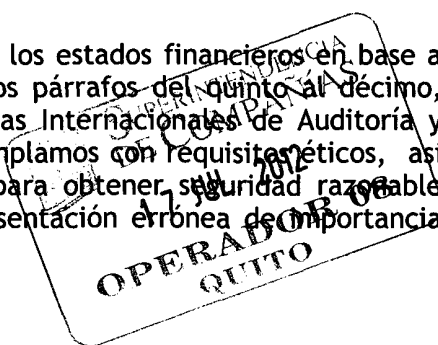
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros en base a nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en los párrafos del quinto al décimo, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de emisión de este informe, no recibimos respuesta a nuestra solicitud de confirmación del Dr. Juan José Salgado, asesor legal de la Compañía, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de trámites judiciales o extrajudiciales iniciados por la Compañía o contra ella y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera a los estados financieros adjuntos.
6. Al 31 de diciembre de 2011, no se nos proporcionó la documentación de soporte respecto a los valores registrados como cuentas por cobrar a su compañía relacionada por US\$ 565,253. En razón de esta circunstancia no nos fue posible determinar la razonabilidad del saldo incluido en los estados financieros adjuntos.
7. No participamos en la toma física de los inventarios al 31 de diciembre de 2011, debido a que la Compañía no realizó una toma física de sus inventarios. En razón de esta circunstancia y al no poder aplicar procedimientos alternos de auditoría no nos fue posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
8. Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta Proveedores muestra un saldo de US\$502,033, mientras que su anexo presenta un saldo de US\$369,139, presentándose una diferencia de US\$105,894 la misma que no ha sido justificada. En razón de esta circunstancia no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
9. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no hemos recibido respuesta a nuestras solicitudes de confirmación de las instituciones bancarias y financieras con las cuales la Compañía opera: Banco Produbanco, Banco del Pacífico, Banco Internacional, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, otros pasivos directos, garantías colaterales, pasivos contingentes y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera a los estados financieros adjuntos.
10. Al 31 de diciembre de 2010, no se nos proporcionó la documentación soporte referente a los cobros y pagos realizados durante el año 2010, de las cuentas por cobrar y por pagar, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2010 fue de US\$430,573 y US\$573,523 respectivamente. En razón de no poder aplicar procedimientos de auditoría para cobros y pagos posteriores al cierre del balance no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.

11. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta Inventarios fue de US\$245,160. Conforme a lo establecido en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 11 los inventarios deben ser valorados al costo o valor neto de realización, el más bajo; al 31 de diciembre de 2010, el valor registrado por la Compañía es superior a su valor neto de realización en US\$49,087 aproximadamente. El efecto de no ajustar los inventarios a su valor de realización ha sido sobrevalorar la utilidad del ejercicio e inventarios en el referido importe.

Opinión

12. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubieran existido las limitaciones mencionadas en los párrafos del quinto al octavo respecto al año 2011, párrafo noveno respecto a los años 2011 y 2010 y párrafo décimo respecto al año 2010; y excepto por los efectos del asunto mencionado en el párrafo décimo primero respecto al año 2010, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

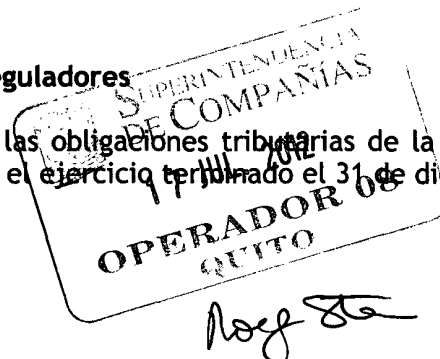
13. Tal como se menciona en la Nota O, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Conforme lo establece dicho cronograma la Compañía aplicará obligatoriamente las NIIF a partir del 1 de enero de 2012.
14. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

15. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador

Mayo 2, 2012
RNAE No. 193



Rolf Stern - Socio

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		277,492	5,715
Cuentas por cobrar	(Nota A)	754,514	430,572
Inventarios	(Nota B)	14,871	245,160
Seguros pagados por anticipado		171	170
Total activos corrientes		1,047,048	681,617
Propiedad, maquinaria y equipo	(Nota C)	787,910	807,465
Cargos diferidos	(Nota D)	-	22
		1,834,958	1,489,104
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones bancarias	(Nota E)	500,000	23,079
Cuentas por pagar	(Nota F)	618,972	573,523
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	32,609	70,970
Impuesto a la renta	(Nota H)	23,107	7,849
Total pasivos corrientes		1,174,688	675,421
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota I)	500,000	500,000
Reserva legal	(Nota J)	89,096	82,549
Reserva facultativa	(Nota K)	12,255	12,255
Utilidades retenidas	(Nota L)	58,919	218,879
Total patrimonio de los accionistas		660,270	813,683
		1,834,958	1,489,104

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas netas	6,670,199	5,427,989
Costo de ventas	6,368,369	4,880,177
Utilidad bruta en ventas	301,830	547,812
Gastos de administración y ventas	180,521	139,094
Utilidad en operación	121,309	408,718
Otros ingresos (gastos):		
Otros ingresos	113	31
Gastos financieros	(13,815)	(25,403)
Otros egresos	(3,403)	(791)
	(17,105)	(26,163)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	104,204	382,555
Participación a trabajadores	(Nota G) 15,631	57,383
Impuesto a la renta	(Nota H) 23,107	81,974
Reserva legal	6,547	24,320
Utilidad neta	58,919	218,878
Utilidad neta por acción	0.11	0.43
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	500,000	500,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	500,000	500,000
Reserva legal		
Saldo inicial	82,549	58,229
Apropiación de utilidades	6,547	24,320
Saldo final	89,096	82,549
Reserva facultativa		
Saldo inicial y final	12,255	12,255
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	218,879	189,809
Dividendos declarados	(218,879)	(189,808)
Utilidad neta	58,919	218,878
Saldo final	58,919	218,879
Total patrimonio de los accionistas	660,270	813,683

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	6,179,544	5,277,043
Efectivo pagado a proveedores	(6,160,694)	(4,932,582)
Impuesto a la renta pagado	(7,849)	(74,125)
Intereses pagados	(13,815)	(25,403)
Otros gastos, netos de otros ingresos	(3,290)	(760)
Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de operación	(6,104)	244,173
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(98,387)	(119,122)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(98,387)	(119,122)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido (pagado) por obligaciones financieras	476,921	(113,094)
Dividendos pagados	(100,653)	(16,158)
Efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de financiamiento	376,268	(129,252)
Aumento (disminución) neto de efectivo	271,777	(4,201)
Efectivo al inicio del período	5,715	9,916
Efectivo al final del período	277,492	5,715

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	58,919	218,878
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	117,942	111,145
Amortización	22	351
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	38,738	139,357
Bajas de propiedad, maquinaria y equipo	-	2,251
Transferencia a reserva legal	6,547	24,320
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Disminución) en cuentas por cobrar	(442,168)	(135,351)
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	230,288	(188,791)
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	45,449	164,562
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(61,841)	(92,549)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	(6,104)	244,173

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía canceló dividendos a su accionista mediante la compensación de cuentas por cobrar por US\$118,226.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA, fue constituida el 21 de enero de 2002, en la ciudad de Quito - Ecuador; tiene su domicilio en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. Su objeto social es la extracción y refinación de aceite crudo de palma africana, como fase complementaria de la producción propiamente dicha, la extracción y refinación de aceite de palmiste, venta y comercialización de dichos productos, subproductos y derivados, pudiendo también dedicarse al cultivo, procesamiento, industrialización de productos agrícolas tropicales y subtropicales. Mediante escritura pública del 11 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 2009 se cambia el domicilio principal al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, EPACEM S.A. posee el 54.93% de la participación accionaria de la Compañía.
Bases de presentación	La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipo, la amortización de otros activos y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
Inventarios	Los inventarios de producto terminado, suministros y materiales se encuentran valorados al costo de adquisición de la materia prima más los costos de producción incurridos. El costo no excede al valor de mercado. El costo de ventas de las mercaderías se determina por el método promedio ponderado
Propiedad, maquinaria y equipo	La propiedad, maquinaria y equipo se encuentra registrada a su costo de adquisición.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10% y 20%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%

Otros activos Los rubros de otros activos se encuentran registrados al costo de adquisición. Estos activos son amortizados en línea recta en periodos de cinco años.

Utilidad por acción La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cientes	-	90,069
Compañías relacionadas (Nota M)	565,253	274,695
Funcionarios y empleados	2,216	3,175
Retenciones en la fuente	66,700	-
Anticipo a proveedores (1)	120,345	62,633
	754,514	430,572

(1) Corresponde a varios anticipos a corto plazo por US\$41,650 y varios préstamos a proveedores por US\$78,695.

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Inventarios productos terminados	14,871	243,339
Inventarios de suministros y materiales	-	1,821
	14,871	245,160

C. Propiedad, maquinaria y equipo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Edificios	273,680	251,407
Equipo de oficina	21,054	20,624
Vehículos	50,305	50,305
Muebles y enseres	12,385	9,773
Maquinaria y equipo	1,027,925	954,853
	1,385,349	1,286,962
Menos depreciación acumulada	597,439	479,497
	787,910	807,465

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipo, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,286,962	1,170,091
Compras	98,387	119,122
Bajas	-	(2,251)
Saldo final	1,385,349	1,286,962
Depreciación acumulada		
ajustada:		
Saldo inicial	479,497	368,352
Gasto del año	117,942	111,145
Saldo final	597,439	479,497

D. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Gastos preoperativos	49,378	49,378
Gastos instalaciones	1,344	1,344
	50,722	50,722
Menos amortización acumulada	50,722	50,700
	-	22

E. Obligaciones bancarias Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Banco Internacional:		
Préstamo al 9.78% de interés anual, a 45 días plazo y vencimiento el 2 de enero de 2012.	250,285	-
Suman y pasan	250,285	-

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen	250,285	-
Préstamo al 9.79% de interés anual, a 55 días plazo y vencimiento el 16 de febrero de 2012.	249,715	-
	500,000	-
Sobregiros bancarios	-	23,079
	500,000	23,079

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales (1)	502,033	221,044
Proveedores de materiales y servicios	1,594	2,317
Impuesto al valor agregado	2,820	7,661
Retenciones en la fuente	6,661	21,741
Dividendos por pagar	34	69,416
Provisiones varias	855	855
Cuentas por pagar accionistas	-	100,000
Intereses por pagar	3,535	-
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4,072	4,634
Anticipo de plantas	8,578	8,578
Varias (2)	88,790	137,277
	618,972	573,523

(1) El saldo de la cuenta esta compuesto en su mayor parte por proveedores como: Palmeras del SADE y GLAVONISA.

(2) Corresponde a los valores a pagar a proveedores varios de bienes y servicios.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- G. Obligaciones con los trabajadores** El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	13,548	13,222
Provisión del año	29,324	27,264
Pagos efectuados	(26,488)	(26,938)
Saldo final	16,384	13,548
Participación de los trabajadores:		
(1)		
Saldo inicial	57,422	18,789
Provisión del año	15,631	57,383
Pagos efectuados	(56,828)	(18,750)
Saldo final	16,225	57,422
	32,609	70,970

- (1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

- H. Impuesto a la renta**

La provisión para el Impuesto a la Renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 24% y 25% respectivamente por cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2011.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	104,204	382,555
15% participación a trabajadores	15,631	57,383
Utilidad después de participación a trabajadores	88,573	325,172
Más gastos no deducibles	7,707	2,725
Base imponible	96,280	327,897
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	23,107	81,974

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	7,849	-
Provisión del año	23,107	81,974
Pagos efectuados	(7,849)	-
Compensación con retenciones	-	(74,125)
Saldo final	23,107	7,849

- I. Capital social** Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 500.000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1 cada una respectivamente.
- J. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

K. Reserva facultativa	Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.		
L. Utilidades retenidas	El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.		
M. Transacciones con compañías relacionadas	Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Cuentas por cobrar: (Nota A)		
	Epacem S.A.	565,253	274,695
		565,253	274,695
	Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:		
	Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
	Ventas:		
	EPACEM S.A.		
	Venta de aceite rojo y fruta de palma	6,156,951	5,104,324
		6,156,951	5,104,324
	Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.		
N. Precios de transferencia	En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.		

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004, se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008, emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGRCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$ 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$ 1,000,000 y US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGRCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

O. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación

El respectivo plan de implementación

La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control; el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

- Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.
- Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA (Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

Procesadora Valle Delsade S.A. PROVASA
(Una Subsidiaria de EPACEM S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- P. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

La Compañía ha considerado todos estos cambios al momento de preparar sus estados financieros.

- Q. Eventos subsecuentes** Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de nuestro informe (Mayo 2 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
-